

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

1

BARBA BUXO, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión chauffeur, de veintitrés años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, estatura 1.616; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Ruibal Miramontes, en Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo.—Barcelona, 4 de Diciembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, José Ruibal.

JG—8237

2

BARJA GALLEGO, José; hijo de Bernardo y de María, natural de Chagoso, provincia de Orense, de edad veintidós años, domiciliado últimamente en Santa Clara (Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valdearras, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor, D. Laureano Goizueta Ucar, de Infantaría, con destino en el regimiento Isabel la Católica de guarnición en Ea Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 4 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Laureano G. Ucar.

JG—8294

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**BADAJOZ**

En virtud de lo acordado por el señor D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez municipal de esta capital, accidental de primera instancia, en sus-

titución reglamentaria del propietario, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestado de doña Isabel Rodríguez Bériz, se cita al heredero D. Roberto Rodríguez Bériz, de ignorado paradero, a fin de que concurra a la junta para ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de contadores y peritos para el avalúo de los bienes, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Badajoz, 27 de Diciembre de 1924.—
El Secretario judicial, P. H. Trifón
Martínez. X—3660

MADRID—BUENA VISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en la pieza separada que se tramita sobre enajenación de bienes del concurso de acreedores de D. Juan B. Rueff Didisheim, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de 17.921,25 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, un lote de añajas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 15 de Enero próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar el 10 por 100 por lo menos de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 30 de Diciembre de 1924.—
El Juez de primera instancia, Joaquín
Díaz Cañabate.—El Secretario, P. S.,
Indalecio de Miguel. X—3673

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de D. Bartolomé Sánchez Castañedo, contra doña Dedicación Pérez Bermejo, casada con D. Francisco González García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, en precio de 101.400 pesetas, marcado para este caso en la escritura de préstamo hipotecario las siguientes fincas:

6.ª Una heredad o estacas, en término de Ceboña; al sitio del monte, llamada El Lairón, con 29 olivos, 80 estacas y 300 posturas de unas nueve fanegas de tierra de cabida, equivalentes a tres hectáreas, 38 áreas y 18 centiáreas.

7.ª Un olivar al sitio llamado Fal-

su cabida media fanega de tierra, o sean 18 áreas y 78 centiáreas.

8.ª Otro olivar al sitio de Los Largos, con 45 pies, en una superficie de una fanega de tierra, o sean 37 áreas y 57 centiáreas.

9.ª Otro olivar titulado El Caballo, sitio de su nombre, con 70 pies de olivo, enclavados en una fanega de tierra, o sean 37 áreas y 57 centiáreas.

10. Una viña en el término de Mañora y pago de los Bancaleros, llamada Larios, con 200 cepas y 73 estacas de olivo, enclavados en dos fanegas de tierra poco más o menos, o sean una hectárea, 22 áreas y 80 centiáreas.

11. Un olivar llamado Mirapies, al sitio y pago de San Illán, con veintisiete pies, enclavados en tres cuartillas de tierra poco más o menos, o sean 48 áreas y 30 centiáreas.

12. Otro olivar al sitio y pago del Camino del Castillo, llamado Santa Ana, con 33 pies de estacas de olivos grandes enclavados en tres cuartillas de tierra poco más o menos, o sean 48 áreas y 30 centiáreas.

13. Una huerta u olivar, término de la citada villa, al sitio de San Illán, compuesta de 400 pies de olivo, en una superficie de unas diez fanegas de tierra, o sean cinco hectáreas, 63 áreas y 70 centiáreas; tiene dentro de su perímetro dos charcas o albercas de fábrica con agua de pie.

14. Una cuarta parte proindiviso de un olivar, en término de Ceboña, denominado Quijana, comprensivo todo él de 375 olivos en 18 fanegas de tierra, equivalentes a 19 hectáreas, 14 áreas y 84 centiáreas.

16. Una casa situada en la repetida villa y su calle Real, señalada con el número 14, que se compone de planta baja y principal, y mide una extensión superficial de 130 metros y 75 centímetros.

Para la celebración del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado del Centro de Madrid, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 7 de Febrero del próximo año de 1925, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admiten posturas inferiores a dicho tipo de pesetas 101.400.

Segunda. Que el remate de todas las fincas expresadas se efectuará en un solo lote.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada suma.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, a cuyo efecto los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

Continúa en la página 9.

DEPARTAMENTO MINIS

TRIBUNAL ECONOMICO-

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-Administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	4.295	440	4.735	78	»	101	46
Alava.....	6	1	7	1	2	»	»
Alicante.....	25	1	26	7	»	»	»
Alicante.....	85	23	108	15	»	»	»
Almería.....	112	7	119	2	»	»	»
Ávila.....	38	8	46	13	1	»	»
Badajoz.....	346	291	637	36	»	»	»
Barcelona.....	9.3	163	1.086	53	9	»	»
Burgos.....	34	18	52	16	1	»	»
Cáceres.....	1.4	27	211	»	»	»	»
Cádiz.....	289	29	309	10	»	»	»
Castellón.....	65	36	101	13	»	»	»
Ciudad Real.....	29	56	85	3	2	»	»
Córdoba.....	152	58	210	27	»	»	»
Cornisa.....	126	23	149	21	»	»	»
Cuenca.....	50	5	55	12	»	»	»
Gerona.....	119	31	150	16	»	»	»
Granada.....	63	24	89	8	2	»	»
Guadalajara.....	12	14	26	1	»	»	»
Guipúzcoa.....	4	7	11	»	»	»	»
Huelva.....	150	40	190	29	»	»	»
Huesca.....	38	6	44	9	»	»	»
Jaén.....	104	47	151	2	3	»	»
León.....	20	11	31	8	»	»	»
Lérida.....	15	9	34	17	»	»	»
Logroño.....	33	41	74	4	»	»	»
Lugo.....	66	28	94	4	»	»	»
Madrid.....	439	174	613	98	21	»	»
Málaga.....	79	12	91	7	2	»	»
Murcia.....	228	29	257	13	1	»	»
Navarra.....	8	1	9	1	2	»	»
Orense.....	17	21	38	6	»	»	»
Oviedo.....	171	33	204	17	1	»	»
Palencia.....	86	15	101	8	2	»	»
Pontevedra.....	119	18	137	11	»	»	»
Salamanca.....	143	9	152	2	»	»	»
Santander.....	77	15	92	15	»	»	»
Segovia.....	42	6	48	7	»	»	»
Sevilla.....	142	31	173	38	1	»	»
Soi.....	23	6	29	10	»	»	»
Tarragona.....	38	7	45	9	1	»	»
Teruel.....	33	5	38	»	»	»	»
Toledo.....	114	20	134	41	»	»	»
Valencia.....	222	22	244	31	1	»	»
Valladolid.....	83	17	100	6	»	»	»
Vizcaya.....	72	13	85	1	»	»	»
Zamora.....	42	8	50	9	1	»	»
Zaragoza.....	106	9	115	16	4	»	»
Baleares.....	18	2	20	2	»	»	»
Canarias (Tenerife).....	54	13	67	4	1	»	»
Canarias (Las Palmas).....	12	2	14	»	»	»	»
TOTALES.....	9.763	1.923	11.686	764	58	101	46

TERIAL DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Noviembre y los cinco meses transcurridos del ejercicio de 1924-25.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes de despacho para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	Despachados	Pendientes en fin de período	OBSERVACIONES
36	261	4.474	»	5.593	5.593	1.119	4.474	»
»	3	4	»	7	7	3	4	»
»	7	19	»	47	47	28	19	»
»	15	93	»	155	155	62	93	»
»	2	117	»	124	124	7	117	»
»	14	32	»	66	66	34	32	»
»	36	601	»	677	677	76	601	»
1	63	1.023	»	1.200	1.200	177	1.023	»
1	18	34	»	122	122	88	34	»
6	6	205	»	252	252	47	205	»
»	10	299	»	331	331	32	299	»
»	13	88	»	119	119	31	88	»
1	6	79	»	103	103	24	79	»
6	33	177	»	276	276	99	177	»
1	26	123	»	211	211	88	123	»
»	12	43	»	77	77	34	43	»
»	16	134	»	211	211	77	134	»
1	11	78	»	103	103	25	78	»
4	5	21	»	38	38	17	21	»
»	»	11	»	76	76	65	11	»
1	30	160	»	261	261	101	160	»
»	9	35	»	44	44	9	35	»
»	5	146	»	161	161	15	146	»
1	9	22	»	60	60	38	22	»
2	19	15	»	60	60	45	15	»
»	4	70	»	96	96	26	70	»
15	19	75	»	124	124	49	75	»
»	119	494	»	693	693	199	494	»
11	20	71	»	122	122	51	71	»
1	15	242	»	271	271	29	242	»
2	5	4	»	9	9	5	4	»
»	6	32	»	47	47	15	32	»
»	18	186	»	234	234	48	186	»
1	11	90	»	120	120	30	90	»
7	18	119	»	232	232	113	119	»
3	5	147	»	178	178	31	147	»
1	16	76	»	128	128	52	76	»
24	31	17	»	108	108	91	17	»
»	39	134	»	258	258	124	134	»
»	10	19	»	38	38	19	19	»
»	10	35	»	69	69	34	35	»
»	»	38	»	38	38	»	38	»
6	50	84	»	148	148	64	84	»
3	39	209	»	289	289	80	209	»
3	9	91	»	107	107	16	91	»
»	1	84	»	103	103	19	84	»
»	10	40	»	61	61	21	40	»
8	28	87	»	136	136	49	87	»
»	2	18	»	24	24	6	18	»
1	6	61	»	68	68	7	61	»
1	1	13	»	18	18	5	13	»
148	1.117	10.563	»	14.033	14.093	3.524	10.569	

DEPARTAMENTO MINIS

DIRECCIÓN GENERAL DE

RELACIÓN de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes de Noviembre

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas	Denuncias por corta de árboles y leñas	Denuncias por extracción de frutos	Roturaciones	NÚMERO de delinquentes por daños en los montes y frutos
Madrid	4	2	19	»	51
Segovia	1	17	»	1	41
Toledo	10	10	17	»	92
Cuenca	3	15	1	»	20
Barcelona	»	»	»	6	6
Perena	»	»	»	»	»
Sevilla	5	6	14	3	44
Huelva	9	5	45	»	104
Caballería 4.º Tercio	2	2	5	»	18
Valencia	2	»	7	3	12
Castellón	1	»	»	»	1
Caballería 5.º Tercio	»	»	»	»	»
Eoruña	13	4	1	»	18
Lugo	»	1	1	1	11
Zaragoza	20	8	4	7	39
Huesca	4	2	2	21	5
Granada	6	10	3	11	24
Almería	»	1	1	»	3
Valladolid	3	2	»	1	24
Ávila	2	7	»	2	19
León	3	1	»	7	11
Oviedo	1	1	»	»	3
Caballería 10.º Tercio	»	»	»	»	»
Badajoz	8	2	34	1	75
Cáceres	3	8	45	12	195
Caballería 11.º Tercio	»	11	21	2	34
Burgos	»	16	22	22	22
Palencia	»	»	»	5	13
Guipúzcoa	»	»	»	»	»
Alava	1	»	»	»	1
Navarra	3	1	»	1	5
Norte	»	»	»	»	»
Sur	»	»	»	»	»
Caballería 14.º Tercio	»	»	»	»	»
Murcia	8	»	4	»	12
Alicante	1	»	»	»	»
Málaga	5	6	6	1	18
Cádiz	»	»	2	»	5
Tarragona	»	1	1	»	2
Lérida	»	1	»	»	1
Córdoba	3	»	25	»	52
Ciudad Real	18	30	23	9	76
Caballería 18.º Tercio	4	1	8	»	15
Salamanca	1	3	1	2	9
Zamora	»	»	»	1	1
Logroño	1	6	1	4	13
Soria	1	»	»	»	1
Este	»	»	»	»	»
Oeste	»	»	»	»	»
Caballería 21.º Tercio	»	»	»	»	»
Guadalajara	2	6	»	»	18
Teruel	5	6	»	1	14
Jaén	4	3	4	1	14
Albacete	5	8	6	»	19
Caballería 23.º Tercio	»	»	»	»	»
Pontevedra	14	1	»	3	20
Orense	»	»	»	»	»
Santander	5	3	5	4	39
Vizcaya	»	»	»	»	»
Baleares	»	»	»	»	»
Canarias	3	8	2	»	14
Marruecos	»	»	»	»	»
TOTALES	183	215	330	122	1.214

TERIAL DE FOMENTO

AGRICULTURA Y MONTES

en la custodia de la riqueza forestal, remitida por la Dirección general de dicho Cuerpo.

DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias	TOTAL de delinquentes aprehendidos	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización
Lenar	Cabido	Vacuno	Cerda	Caballar	Mular	Asnal			
4.312	677	13	3	1	12	5	31	31	5.023
2.032	60	>	>	8	>	2	22	42	2.162
2.295	317	21	28	6	4	>	30	46	3.271
6.141	820	18	>	4	12	46	52	105	7.041
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
194	11	>	>	>	>	>	2	2	205
3.410	5.935	146	1.435	44	35	135	463	426	11.149
4.349	2.897	34	543	>	>	>	209	147	7.328
944	3.724	63	364	4	17	4	147	150	5.120
1.682	1.779	>	>	>	>	>	37	38	3.461
304	>	>	>	>	>	>	6	4	304
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	3	>	1	>	8	2	3	12
>	>	>	>	2	>	>	1	1	2
19.364	456	47	>	4	>	>	48	48	19.872
170	>	8	>	>	>	>	5	6	179
1.562	1.888	3	109	24	>	>	73	77	3.586
I	119	>	>	>	>	>	4	7	124
1.402	>	>	>	>	>	1	8	11	1.403
802	1.127	10	>	>	>	>	11	17	1.979
580	>	103	>	2	2	25	19	48	712
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1.835	1.128	16	514	6	4	16	103	110	3.039
1.928	1.974	236	333	8	>	>	58	99	4.534
3.471	576	27	45	2	3	3	40	67	4.127
25	>	1	>	>	>	2	4	4	28
1.330	>	>	>	>	>	>	10	12	1.330
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	3	>	>	>	2	2	2	5
>	>	5	>	>	1	>	2	2	6
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
611	906	>	>	>	>	>	21	32	1.517
163	163	>	>	>	>	>	6	6	331
327	3.805	39	187	8	3	19	154	137	4.388
380	695	21	102	98	9	6	47	48	1.311
111	66	>	>	>	>	>	3	3	176
>	>	>	>	>	>	>	1	>	6
5.374	1.978	386	460	52	79	72	251	251	8.401
11.625	2.472	195	170	80	72	91	278	271	14.795
2.591	1.094	32	263	23	20	22	87	89	4.050
3.820	56	250	5	1	>	>	6	15	4.182
32	>	>	>	>	>	>	1	1	32
728	37	28	>	>	>	>	17	13	793
1.412	>	>	>	>	>	>	10	13	1.412
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
843	299	>	>	>	>	>	10	10	1.142
692	135	>	2	1	2	>	6	8	734
167	516	4	40	4	>	4	27	27	755
602	41	>	>	>	>	3	6	6	616
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
629	140	368	>	28	25	13	52	144	1.203
332	56	>	29	3	>	>	12	12	420
6	101	>	10	1	>	>	5	6	118
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
86.804	36.646	2.134	4.657	421	300	484	2.397	2.547	132.745

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Diciembre de 1924.
El Secretario, P. S., José Hurtado.—
El Juez de primera instancia, José Alvarez.

X-3661

MADRID—INCLUSA

D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos que por el procedimiento judicial sumario, que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia del Procurador D. Francisco del Pozo, en nombre de doña María y doña Rosario Ribes Rejón, como herederas de doña María Ribes Serrano, con D. Manuel Bueno Pérez, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera. Finca rústica, compuesta de los cuarteles de monte, denominados "La Muela" y "Monterredondo", y los baldíos denominados "Corrales de las Astorgas" y parte del llamado "Las Represas", situados los dos primeros en término de Brihuega y los dos últimos en el de Budia; lindando: al Norte, cuartel de Montemayor, llamado doña Buena; el monte de "Membrive" y terrenos labrantíos de vecinos de Castelmimbres, cuarteles segregados por venta a los vecinos de Castillo, llamados baldíos de la Conestosa y Valdemembrive y entradas de Membrive; al Sur, mojonera de Yélamos y San Andrés, finca propiedad de la excelentísima señora Condesa de San Rafael, baldío y pinar de propios de Budia y camino de la Olmeda; al Saliente, terrenos labrantíos de vecinos de Castelmimbres, baldíos vendidos a vecinos de Castillo antes dichos, y baldíos de término de Picazo, y por Poniente, el monte denominado "El Encinar". Esta parte de finca está cruzada por los siguientes caminos: carretera que parte de la de Brihuega a la de Almunia y conduce a Budia; el vecinal de Budia a Brihuega; el llamado de la Olmeda a Budia y el que arranca del de los Yélamos y conduce a San Andrés. En Monterredondo existen cuatro casas para colonos, cuyos edificios están enclavados a cada costado de una cerca que mide 5.283 metros; hay además dos tinados para 1.300 cabezas de ganado, cuyas puertas miran a otro corral al Norte de estos edificios; este corral tiene en medio un pozo cubierto y cerrado con llave; en el extremo saliente tiene una cuadra y pajar; en el extremo Poniente un horno de pan cocer. Forman todos los edificios un cuadro de 8.530 metros 79 decímetros cuadrados, con arbolado de sombra y frutales, existiendo también al Mediodía un jardín con plantas de almendro. En las Astorgas existen unos tinados divididos en tres departamentos para 2.000 cabezas de ganado, que mide 423 metros

61 centímetros cuadrados, con dos cocinas, una en cada extremo.

Segunda. Una hacienda de monte alto, tallar y viña titulada "Encinar y Cabezueta", formada con la agrupación de siete porciones de terreno, radicante en término de Romancos, provincia de Guadalajara, Registro de la Propiedad de Brihuega; su cabida, en junto, 860 fanegas, equivalentes a 267 hectáreas, dos áreas y 95 centiáreas, en cuya extensión se comprende una casa principal, otra de labor, otra para pastores, una noria, una era, un tejár, un colmenar y una bodega; lindando en su totalidad dicha hacienda: al Norte, con cañada de Valdelacueva, con camino que desde Romancos empalma con el de Brihuega a Yélamos y con tierras de labor de vecinos de Romancos y vermos llamados del enfrente del pueblo; al Este, con monte nombrado Monterredondo y camino de Yélamos a Brihuega; al Sur, con camino de Budia a Romancos, cordelera para ganados, terrenos vermos en término de Balconete y camino que va a Romancos, y al Oeste, con otro camino de bajada a dicho pueblo. Forma también parte de esta hacienda, por estar incorporada a ella como una de sus pertenencias o accesorios que se utilizan en su explotación, un molino aceitero y harinero al sitio de la Vega, con dos pequeñas tierras a él anejas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas para la primera finca descrita, y otras 200.000 pesetas para la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose esas cantidades acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos que la ley previene.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

5.º Que la consignación de la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate, se verificará dentro del plazo de ocho días de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 29 de Diciembre

de 1924.—Ante mí, Juan Martos.—El Juez interino, Fernando Gil.

X-3662

MADRID — LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada hoy en el expediente promovido por D. Luis Navia Ossorio y Castro, como marido y legal representante de doña Josefa Maqua Carrizo, sobre expedición de mandamientos a los Notarios de esta capital D. Fidel Perledo y D. J. Aparicio y Angulo, sucesores, respectivamente, de los que lo fueron D. Primo Alvarez Cueva y D. Rafael Martínez Nacarino, para obtener copias del testamento que ante el primero otorgó D. Antonio Alvarez Valdés el 5 de Junio de 1911, y de la escritura que autorizó el segundo en 12 de Febrero de 1921, y otorgaron doña Marcela Hernández Sol, doña Virginia Alvarez Hernández, asistida de su esposo D. Francisco González del Valle y doña Josefa Maqua, para reconocimiento de un usufructo, instituido en dicho testamento; cito por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a D. Eugenio Alvarez Hernández, de ignorado domicilio y paradero, para los efectos que determina el artículo 18 de la ley del Notariado de 28 de Mayo de 1862, previniéndole que si no usase del derecho que creyere asistirle, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de Diciembre de 1924.—
El Secretario, Juan García Inés.

X-3654

JURISDICCION DE GUERRA

CORUÑA (LA)

D. Ignacio Sánchez Tadeo, Teniente del Regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de indulto seguido a favor del soldado de este Cuerpo Antonio Freire López, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a Antonio Freire López, natural de Santa Cruz de Parga (Lugo), de oficio labrador, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado militar, sito en esta plaza, Cuartel de Caballería, con el fin de darle notificación de la providencia recaída en dicho expediente, pues así lo he acordado en diligencia de este día, quedando sin efecto la gracia concedida, caso de que no se presente.

Dado en La Coruña a 24 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Ignacio Sánchez Tadeo.

JG-8277

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.